



"Año De La Unidad, La Paz Y El Desarrollo"

## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 0193-2023-MPH/ALC.

Huancabamba 09 de junio del 2023.

### VISTO:

El Memorando Múltiple N° 017-2023-MPH-GM, de fecha 29 de marzo del 2023, emitido por la Gerencia Municipal; la Carta N° 203-2023-MPH-GA, de fecha 11 de abril del 2023, emitido por la Gerencia de Administración; el Informe N° 0791-2023-MPH-GPP, de fecha 14 de abril del 2023, emitido por la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto; Carta N° 326-2023-MPH-GA, emitida por la Gerencia de Administración, Proveído de la Gerencia Municipal, de fecha 07 de junio del 2023, sobre "Aprobación del Reglamento Para el Funcionamiento del Comité de Caja de la Municipalidad Provincial de Huancabamba", y;

### CONSIDERANDO:

Que, de conformidad a lo dispuesto en el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, en concordancia con el Artículo II Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades establece que, "Los gobiernos locales gozan de autonomía, política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico".

Que, el Artículo 6° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, establece: "La alcaldía es el órgano ejecutivo del gobierno local. El alcalde es el representante legal de la municipalidad y máxima autoridad administrativa";

Que, la Ley N° 28693, "Ley General del Sistema Nacional de Tesorería" en su título II Capítulo I artículo 23° inciso a) b) y c), establece que la programación de caja en el nivel descentralizado está en función a las facultades legales, las particularidades de recaudación y prioridades del gasto;

Que, de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 37° de la Directiva de Tesorería N° 001-2017-EF/77.15 aprobada por Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15, la administración del Fondo Fijo para Caja Chica se sujeta a las Normas Generales de Tesorería 06 y 07 aprobadas por Resolución Directoral N° 026-80-EF/77.15, y a las disposiciones que regulan el Fondo para Pagos en Efectivo en la citada Directiva;

Que, es conveniente emitir normas de carácter interno que permitan establecer los procedimientos administrativos que permitan optimizar el uso en efectivo en aplicación de medidas de austeridad, racionalidad del gasto llevando a cabo una administración eficaz y eficiente de los recursos a través de un adecuado control de la ejecución del gasto, así como su rendición al fondo para la caja chica;

Que, mediante Memorando Múltiple N° 017-2023-MPH-GM, de fecha 29 de marzo del 2023, la Gerencia Municipal, solicita a la Gerente de Administración, proponer la implementación den Comité de Caja, el cual es el órgano encargado de efectuar un estricto control sobre el gasto que realiza el Gobierno Local;





Viene de la Resolución de Alcaldía N° 0193-2023-MPH.ALC. de fecha 09 de junio del 2023. Pág. (02 de 02).

Que, con Carta N° 2023-2023-MPH-GA, de fecha 11 de abril del 2023, la Gerente de Administración, Lic. Lorena Patricia Purihuamán Vallejos, remite la propuesta para Implementación del Comité de Caja Chica, asimismo adjunta el Reglamento para el Funcionamiento del Comité de Caja de la Municipalidad Provincial de Huancabamba;

Que, mediante Informe N° 0791-2023-MPH-GPP, de fecha 14 de abril del 2023, la Gerente de Planeamiento y Presupuesto, CPC. Segunda Hortencia Pardo Gálvez, emite opinión técnica recomendando aprobar la propuesta del Reglamento para el Funcionamiento del Comité de Caja de la Municipalidad Provincial de Huancabamba;

Que, mediante Informe N° 0368 – 2023-MPH-GPP, de fecha 10 de marzo del 2023, la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, deriva a la Gerencia Municipal, el Reglamento del Comité de Seguimiento de Inversiones, para su aprobación mediante acto resolutivo;

Que, a través de la Carta N° 326-2023-MPH-GA, de fecha seis de junio del 2023, la Gerencia de Administración, solicita a la Gerencia Municipal la aprobación del Reglamento para el Funcionamiento del Comité de Caja de la Municipalidad Provincial de Huancabamba;

Que, la Gerencia Municipal mediante proveído de fecha 07 de junio del 2023, eleva los actuados a la Gerencia de Secretaría General e Imagen Institucional para la revisión y emisión de la Resolución de Alcaldía de aprobación del Reglamento;

Que, estando dentro los objetivos y prioridades de la Municipalidad la adecuada administración financiera orientando los ingresos recaudados prioritariamente a gastos de infraestructura urbana y servicios municipales;

Estando a los considerandos antes mencionados, y en uso de las facultades conferidas por el numeral 6) del artículo 20° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.** - APROBAR el “REGLAMENTO PARA EL FUNCIONAMIENTO DEL COMITÉ DE CAJA CHICA” de la Municipalidad Provincial de Huancabamba, para el año 2023, el mismo que forma parte integrante de la presente Resolución.

**ARTÍCULO SEGUNDO.** - ENCARGAR, a la Gerencia Municipal, Gerencia de Administración, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, el cumplimiento de la presente Resolución de acuerdo a sus atribuciones y competencias.

**ARTÍCULO TERCERO.** - DISPONER, al encargado del Portal de Transparencia Estándar de la Oficina de Informática y Estadística, la publicación en el Portal Web Institucional ([www.munihuancabamba.gob.pe](http://www.munihuancabamba.gob.pe)).

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.**

REGION PIURA  
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL HUANCABAMBA  
.....  
Dr. HERNÁN LIZANA CAMPOS  
ALCALDE

HLC/lrcm.

